

QUILLOTA, 18 JUN. 2019

3306

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº

NUM: 6542 / VISTOS:

- 1) Carta de Juan Eduardo Suarez Saavedra, de fecha 3 de junio de 2019, recepcionado en el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional con fecha 5 de junio de 2019 por medio de la cual presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio Nº874 de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 de Juan Eduardo Suarez Saavedra, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED];
- 4) Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** renuncia voluntaria a contar del 5 de junio de 2019 al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº874 de fecha 17 de enero de 2019 de Juan Eduardo Suarez Saavedra, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien Prestaba Servicios como monitor social de noche de lunes a viernes desde las 00:00 a 08:00 hrs. en Albergue Municipal de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmun 2. Control 3. Presupuesto 4. Dideco-Albergue 5. Interesado 6. Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/vt